



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008239-MB-10//2854-HCD-10. DESPACHO N° 51 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0008239-MB-10//2854-HCD-10; referente a: Abonar Salarios Caidos en A/C "Baez Hugo Daniel C/Municipalidad de Berazategui S/ Amparo (Art. 47 Ley 23.551)"; y

CONSIDERANDO

Que en dicho expediente se hace referencia al acuerdo celebrado en el marco de Autos caratulados "Baez Hugo Daniel c/Municipalidad de Berazategui s/Amparo Sindical" que tramitan ante el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que en el mencionado acuerdo se convino el pago de los salarios caídos correspondientes al Sr. Báez Hugo Daniel hasta el día 20 de Agosto de 2010;

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar el Convenio mencionado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4407

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el acuerdo celebrado en el marco de autos caratulados "BAEZ HUGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI S/ AMPARO SINDICAL" que tramitan ante el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Octubre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA